

ORDENANZA N° 2040/97

VISTO:

Lo solicitado por la Comisión Organizadora del Festival Folklórico Solidario “Vieja Iglesia de Gálvez”, en reuniones mantenidas con el Intendente Municipal en cuanto al reconocimiento Municipal de dicha Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la necesidad de darle carácter Institucional y permanencia en el tiempo el festival Folklórico solidario “Vieja Iglesia de Gálvez”;

Que dicho Festival tiene exclusivamente fines solidarios y representa no solo un esfuerzo con fines comunitarios, sino culturales que hacen a la preservación de nuestro acervo folklórico;

Que la comisión ha demostrado empeño, esfuerzos y capacidad de realización en los dos festivales realizados con amplio éxito y buenos resultados;

Que debido al esfuerzo de esa Comisión y la colaboración de esta Municipalidad en el predio “José Pedroni” donde se realiza el Festival Folklórico, está próximo a culminar la construcción en la primera etapa del escenario “Ariel Ramírez”, mérito también de los integrantes de la Comisión, lo que demuestra el interés de los mismos en el logro de los objetivos planteados al organizarse en el mes de Julio de 1995 y que surgen de la “Declaración de Principios” obrante como Anexo I;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-CREARSE la Comisión Organizadora del 3º Festival Folklórico Solidario “Vieja Iglesia de Gálvez”, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Intendente Municipal o de quien este determine.-----

ART.2º)-la Comisión Organizadora del 3º Festival Folklórico Solidario “Vieja Iglesia de Gálvez” estará integrado por las siguientes Instituciones:

PRESIDENTE: SAMCO LOCAL. Daniel Milacher.-

VICE-PRESIDENTE: ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA n° 877.- Ricardo Bonino.-

SECRETARIA: ASOCIACIÓN DE PADRES CUARDERIA
MUNICIPAL. Sandra Loretan.-

TESORERO: SAMCO GALVEZ. Héctor Gerosa.-

PRO-TESORERO: ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
N° 877. Liliana Ferrero.-

VOCALES TITULARES: BALLETT C. DE GALVEZ. Ana
Vicens.-

SAMCO GALVEZ. Blanca
Reynoso.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 6035. Alicia Broda.-

SAMCO GALVEZ. Juan Cantero.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 305. Jesús Andino.-

VOCALES SUPLENTES: ASOCIACION COOPERADORA
JARDIN NUCLEADO. Angel
Gamboa.-

COMISIÓN DE PADRES
GUARDERIA MUNICIPAL. Ana
Bertello.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA
JARDIN NUCLEADO. Salvador
Bembasat.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 290. Ana Marzetti.-

SAMCO GALVEZ. Hilda
Mazzuchelli.-

SINDICO: BALLET CIUDAD DE GALVEZ. Oscar Cano.-

SINDICO SUPLENTE: ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA N° 6035. Lidia
Acuña.-

REVISOR DE CUENTAS: ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 6034. Carlos
Pipliza.-

REVISOR DE CUENTAS: SUPLENTE: ASOCIACIÓN
COOPERADORA ESCUELA N°
6035. Alicia Pacheco.-

En caso de reemplazo de los mismos por parte de la
Institución que representa, deberá notificarse a esta
Municipalidad.-----

ART.3º)-El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las
funciones de la Comisión.-----

ART.4º)-El D.E.M. dentro de los 120 días de realizado el Festival
deberá presentar un informe detallado del resultado y
disposición del beneficio a este H. Concejo Municipal.-----

ART.5º)-El D.E.M. deberá contratar los seguros que cobran los
siguientes riesgos: Seguro al espectador y Responsabilidad
Civil hacia Terceros, con diez días de anticipación al inicio
del Festival, para su habilitación.-----

ART.6º)-La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 30 de Junio
de 1998.-----

ART.7º)-Remítase al departamento Ejecutivo Municipal, para su
promulgación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 22 DE DICIEMBRE DE 1997.-